



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A LOGROSÁN(CÁCERES)”. EXPEDIENTE: OBRAG20003.**

Concluido el inicio del expediente de contratación de la obra de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 9/17, esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 117 del mismo texto legal, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228, de 26 de noviembre),

**RESUELVE:**

1.- Aprobar el Expediente de Contratación de las **OBRA DE “NUEVA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A LOGROSÁN (CÁCERES)”** así como el gasto necesario por el siguiente importe:

▪ Importe SIN IVA:	<b>2.159.710,62 €</b>
▪ Importe de IVA:	<b>453.539,23 €</b>
▪ IMPORTE TOTAL:	<b>2.613.249,85 €</b>
▪ Valor estimado del contrato	<b>2.159.710,62 €</b>

Con cargo a:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	PROYECTO	F.FINANC.	IMPORTE
2020	1407 354D 60100	201714007001700	FD	1.000.000,00 €
2021	1407 354D 60100	201714007001700	FD	1.500.000,00€
2022	1407 354D 60100	201714007001700	FD	113.249,85 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.613.249,85 €</b>

Financiado el 80% con Fondos FEDER y el 20% con Fondos de la Comunidad Autónoma Objetivo Temático OT6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; Prioridad de Inversión 6.2: Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del



acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.”

- 2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características.
- 3.- Iniciar el proceso de adjudicación por el procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y vía anticipada, con base en los artículos 156 y s.s. de la LCSP 9/17.
- 4.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:
  - Proposición económica
  - Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo
  - Tecnología e I+d+i
  - Calidad.
  - Memoria de seguridad y salud.
  - Memoria de minimización de impacto a usuarios

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2020, 2021 Y 2022.

Mérida, 30 de diciembre de 2019

LA CONSEJERA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD  
P.D. Resolución de 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228, de 26 de  
noviembre)  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera

